





CIRCULAR 730

FECHA:

05 de Agosto de 2015

PARA:

DIRECTORES REGIONALES, COORDINADORES DE APOYO REGIONAL, REGISTRADORES Y FUNCIONARIOS DE LAS OFICINAS DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS EN CIUDADES CON EL SERVICIO DE LIQUIDACIÓN Y PAGO DE DERECHOS DE REGISTRO A TRAVÉS DE

MEDIOS ELECTRÓNICOS.

DE:

DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

ASUNTO:

LIQUIDACIÓN Y PAGO POR MEDIOS ELECTRÓNICOS - RADICACIÓN

PRESENCIAL DE ESCRITURAS OBJETO DE REGISTRO.

Conforme a la implementación del medio tecnológico para la prestación del servicio de liquidación de derechos de registro y con el fin de precisar algunos temas que no son muy claros con este nuevo procedimiento, se debe tener en cuenta que:

REPORTES DIARIOS

Además de los aspectos contenidos en la Instrucción Administrativa N° 10 de 2014 y la Circular N° 370 de 2015, se hace necesario:

- 1. Constatar que tanto el recibo del **Impuesto de Registro**, como el de los **Derechos de Registro**, correspondan a la escritura a radicar.
- 2. Validar en el respectivo sistema, el pago de los recibos; si los recibos del impuesto tienen un mecanismo de verificación de su validez debe ejecutarse esta acción también en el momento de la radicación.
- 3. Verificar que estén todas las copias de las escrituras que se requieren para la radicación, según el caso.
- 4. Ingresar los datos de la escritura, (encabezado) así como también los actos y/o contratos contenidos en ella, en el sistema misional de la ORIP.
- 5. Tanto en el recibo de caja del documento como en el recibo del(os) certificado(s), en la forma de pago debe quedar registrado el número del pin.
- 6. Antes de ordenar imprimir el recibo, se debe confrontar que el total a pagar en el sistema sea igual al que figure en el recibo del pago de los derechos PSE.









- 8. Diligenciar el formato de Recaudo de Derechos de Registro PSE, de tal manera que aparezcan todas las radicaciones realizadas y sus respectivos valores, llenando completamente todos los campos. (documento anexo). Este registro deberá ser enviado adicionalmente y de forma diaria al correo electrónico: nini.montenegro@supernotariado.gov.co
- 9. Para las ORIPS donde se encuentre habilitada la ventanilla exclusiva para radicación de escrituras con este proceso; al culminar la jornada, se debe solicitar en tesorería o quien haga las veces el tira caja correspondiente y hacer el respectivo cuadre de caja contra los pines recibidos.
- 10. Realizar los recaudos de valores adicionales que se detecten en el momento de la radicación bajo el procedimiento dispuesto en la Oficina de Registro.

LIQUIDACIONES VARIOS CÍRCULOS

La plataforma tecnológica diseñada para la liquidación y pago electrónico de los Derechos de Registro, permite realizar la liquidación y pago total de los Derechos de Registro a escrituras que contengan uno o más círculos registrales, de los que se encuentran disponibles.

Conforme a los lineamientos en simplificación de trámites y eficiencia administrativa contenidos en el Decreto 019 de 2012, cuando se vaya a radicar una escritura liquidada por medios virtuales que contenga uno o más círculos registrales, la validación del PIN impreso en el recibo de caja sustituirá el requisito de allegar la certificación de que trata el párrafo segundo, articulo 21, de la resolución de tarifas registrales 0640 de 2015, para pagos que se realicen directamente en la Oficina de Registro.

CONSOLIDACIÓN SERVICIO

Los usuarios de las Oficinas de Registro deben reportar al servicio del Chat y ayuda en línea las inconsistencias y barreras de acceso al servicio de carácter técnico. Igualmente debe establecer contacto con los líderes regionales del Proyecto VUR cuando se presenten desacuerdos con los criterios de liquidación con las Notarías y/o con el grupo central de aprobadores.

Dado que este servicio se encuentra en expansión desde el año 2014 y buscando la consolidación del mismo, se hace indispensable que las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos de las ciudades donde las Notarías ya cuentan con el servicio de liquidación y pago por medios electrónicos de los Derechos de Registro, no realicen liquidaciones ni cobros de









las escrituras que hayan sido otorgadas dos meses después de la visita y capacitación del proceso de la referencia (adjunto tabla).

Por lo anterior, el ciudadano, mensajero de la Notaria o la persona encargada de la radicación de las escrituras, al acercarse a la Oficina de Registro, deberá llevar impreso el recibo de caja entregado por la Notaria, de la liquidación correspondiente a los Derechos de Registro, independientemente que el pago se realice PSE, en extensión de caja de los bancos o corresponsales no bancarios autorizados.

No obstante y en el evento de presentarse inconvenientes técnicos o eventualidades de fuerza mayor que interfieran en el desarrollo normal del proceso, se deberá recurrir al método anterior.

Esta disposición es de obligatorio cumplimiento a partir de la fecha de publicación de la presente circular.

Cordialmente,

JŁUNA OLIVERA DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

Anexo: 1. Formato Recaudo Liquidador Derechos de Registro PSE

Archivo con Notarias usuarias del servicio de Líquidador de Derechos de Registro.

Elaboró: Diana Hurtado / VUR – Efren Cruz / Financiera.

Revisó: Andrea Cubillos / VUR — Melissa Zapata – Dirección Administrativa y Financiera.

Vo. Bo.: Oscar Luna / Director Administrativo y Financiero Libardo Sierra Pacheco / Director Técnico de Registr



SNR	SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guerda de la le publica
-----	--

OFICINA DE REGISTRO ILPP.



	RECAUDO	DERECHOS DE REGISTRO	O POR PSE	Mindusticia destroya w hit immer
NOMBRE FUNCIONARIO				
				PROSPERIDAD I PARA TODOS
TURNO DOCUMENTO	No. RECIBO DEL SISTEMA	VALOR	No. DE PIN	VALOR
	Commence of the Commence of th			
, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,				
V-CAN RESIDENCE.				
VALOR TOTAL				
VALOR TOTAL		\$		<u> </u>
	DIFERENCIA RECAUDO	S		\$

	NOTARIAS	
	LIQUIDADOR DERECHOS DE REGISTI	RO EL SE PREPERTATION DE LA CONTRACTOR DE
DEPARTAMENTO	NOTARIA	FECHA
	Primera de Manizales	
	Segunda de Manizales	
	Tercera de Manizales	21 de Octubre de 2013
	Cuarta de Manizales	
CALDAS	Quinta de Manizales	
	Primera de Chinchina	21 de Agosto de 2014
	Segunda de Chinchina	21 de Agosto de 2014
	Única de Villamaria	26 de Agosto de 2014
	Única de Palestina	20 de Marzo de 2015
	Primera de Ibagué	
	Segunda de Ibagué	
A STANDARD CONTRACTOR OF THE STANDARD CONTRACTOR	Tercera de Ibagué	_
TOLIMA	Cuarta de Ibagué	O2 de Diciembre de 2014
	Quinta de Ibagué	
	Sexta de Ibagué	
	Séptima de Ibagué	
Control of Control	Octava de Ibagué	
Carried Control of	Primera de Santa Marta	
MAGDALENA	Segunda de Santa Marta	12 de Febrero de 2014
GURARIES SERVICES	Tercera de Santa Marta	
	Cuarta de Santa Marta	
rika - zipina i	Primera de Valledupar	
CESAR	Segunda de Valledupar	10 de Marzo de 2014
	Tercera de Valledupar	
	Primera de Bucaramanga	
	Segunda de Bucaramanga	_
Straightfulle at a page 1819 - Sea	Tercera de Bucaramanga	
	Cuarta de Bucaramanga	_
	Quinta de Buçaramanga	
ealiska. Tilliakk vis	Sexta de Bucaramanga	21 de Abril de 2014
	Séptima de Bucaramanga	
	Dctava de Bucaramanga	
SANTANDER	Novena de Bucaramanga	\dashv
	Décima de Bucaramanga Once de Bucaramanga	\dashv
	Única de Girón	17 d. 880 a. 4. 200 d.
	Primera de Floridablanca	12 de Mayo de 2014
	Segunda de Floridablanca	13 de Mayo de 2014
	Única de Lebrija	13 de Mayo de 2014
	Única de Matanza	14 de Mayo de 2014
	Primera de El Playón	14 de Mayo de 2014 1S de Mayo de 2014
THE PERMIT	Segunda de Rionegro	15 de Mayo de 2014
7.3	Primera de Pereira	13 de Wayo de 2014
	Segunda de Pereira	- -
	Tercera de Pereira	Ⅎ
	Cuarta de Pereira	05 de Mayo de 2014
RISARALDA	Quinta de Pereira	
	Sexta de Pereira	-
	Sétima de Pereira	
	Única de Dosquebradas	01 de Diciembre de 2014
	Única de La Virginia	12 de Junio de 2015

	Primera de Bogotá	21 de Agosto de 2014	
	Quince de Bogotá	14 de Abril de 2015	
Application of the second seco	Dieciocho de Bogotá	28 de Mayo de 2014	
Control of the contro	Veinticuatro de Bogotá	09 de Septiembre de 2014	
The state of the s	Veitinueve de Bogotà	11 de Junio de 2014	
A CONTROL OF THE PARTY OF THE P	Treinta y Dos de Bogotá	01 de Julio de 2015	
BOGOTA	Treint y Siete de Bogotá	05 de Mayo de 2015	
	Treinta y Ocho de Bogotá	09 de Junio de 2014	
	Cuarenta y Uno de Bogotá	09 de Junio de 2014	
	Cuarenta y Dos de Bogotá	10 de Junio de 2014	
	Cincuenta de Bogotá	26 de Junio de 2015	
l santilisti - Minadan di San "	Cincuenta y Cuatro de Bogotá	29 de Julio de 2015	
was regarded and the second		10 de Junio de 2014	
	Setenta y Tres de Bogotá	10 de Junio de 2014	
	Primera de Armenia	-	
THE RESERVE TO THE PROPERTY OF THE PARTY OF	Segunda de Armenia	24 de Optribas de 2014	
	Tercera de Armenia	21 de Octubre de 2014	
- British comp	Cuarta de Armenia	_	
The state of the s	Quinta de Armenia		
QUINDIO	Primera de Calarcá	24 de Junio de 2014	
and the court of t	Segunda de Calarcá	23 de Julio de 2015	
	Única de Montenegro	27 de Julio de 2015	
	Única de Quimbaya	28 de Julio de 2015	
	Única de Circasia	29 de Julio de 2015	
	Única de Salento	30 de Julio de 2015	
	Única de La Tebaida	31 de Julio de 2015	
Market State 1	Primera de Facatativa	27 de Octubre de 2014	
Committee of the commit	Segunda de Facatativa	27 de Octobic de 2014	
	Tercera de Facatativa	25 de Junio de 2015	
A THE STATE OF THE	Primera de Chía	20 do Mario do 2015	
CUNDINAMARCA	Segunda de Chía	20 de Mayo de 2015	
	Primera de Soacha	26 de Mayo de 2015	
The second of th	Segunda de Soacha	26 de Mayo de 2015	
Grant Control of the	Única de Cota	28 de Julio de 2015	
	Primera de Cúcuta		
	Segunda de Cúcuta	7	
NORTE	Tercera de Cúcuta		
DE	Cuarta de Cúcuta	01 de Junio de 2015	
SANTANDER	Quinta de Cúcuta	****	
A STATE OF THE PROPERTY OF THE	Sexta de Cúcuta		
	Séptima de Cúcuta		
BOLIVAR	Primera de Cartagena	09 de Junio de 2015	
	Segunda de Cartagena		
	Tercera de Cartagena		
	Cuarta de Cartagena		
	Quinta de Cartagena Sexta de Cartagena		
ACCOUNT OF THE PARTY OF THE PAR	Septima de Cartagena		
COPPORE	Primera de Montería	33 do 1985 de 2016	
CORDOBA	Segunda de Montería	22 de Julio de 2015	
	Tercera de Montería		
	Primera de Popayán		
CAUGA	Segunda de Popayán	03 de Agosto de 2015	
. Heren I de la	Tercera de Popayán		
CASANARE	Primera de Yopal	10 de Agosto de 2015	
	Segunda de Yopal	ato de rigosto de 2015	